

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL Y MERCANTIL "ECUAJUGOS S.A." Y LA MODIFICACION DE LA MISMA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Civil y Mercantil "ECUAJUGOS S. A.", se otorgaron en la ciudad de Guayaquil, el 1^a de Septiembre de 1983, ante el Notario Décimo Tercero Suplente Abogado Virgilio Jarrín Acunzo; y, la de modificación a la misma, ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 17 de enero de 1984; han sido aprobadas por el Señor Intendente de Compañías, mediante Resolución No. IG-CA-84- 0195----- el 3 de febrero de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 237 ~~de la~~ el 10 de febrero de 1984.
- 2.- OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento de las escrituras antes mencionadas los señores Juan Jose Vilaseca Valls e Ingeniero Comercial Eduardo Romero Carbo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 34'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 60'000.000,00.-
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Créditos: ----- S/. 22'853.044,12; y, Por Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos: ----- S/. 11'546.955,88.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES: La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Roberto Aguirre; Dr. Orlando Alívar Santos; Roberto Lange Moreira; Dr. Oswaldo Molestina Zavala; Carlos Pérez Perasso; Ing. Com. Eduardo Romero Carbo; Isidro Romero Carbo; Juan José Vilaseca de Patri; Ing. Atilio Castano Aguirre; Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA; Ecuatierra S.A.; y, Soneca C.A.

6.- Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo - que dirá: "El capital de la Sociedad es de SESENTA MILLONES DE SUCRES, divididos en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria, el Artículo Cuarto, el mismo que se refiere a los Títulos de las acciones.

febrero 14 de 1984
Guayaquil,



Miguel Martínez Dávalos

Abg. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]